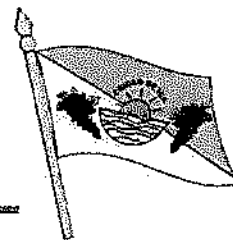




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2022-MPI

Ica, 24 noviembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2022, el informe N°811-2022-SGCP-EM-GA-MPI, de fecha 14 de noviembre del 2022; Memorando Circular N°0024-2022-GM-MPI e informe legal N°0554-2022-GAJ-MPI de fecha 23 de noviembre del 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

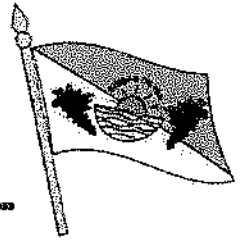
Que, el Artículo 39° de la ley N°27972 regula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2021-AMPI de fecha 27 de mayo del 2021 se constituyó el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad provincial de Ica, asumiendo el rol de organismo promotor de la inversión privada, en los procesos de inversión privada bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos; asimismo como órgano de coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas en materia de seguimiento y simplificación de la inversión; en ese contexto dicho comité goza de las competencias y atribuciones predichas en este caso en lo que se refiere a la Iniciativa Privada denominada "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1362.

Que, con Acuerdo de Concejo N°036-2021-MPI del 14 de diciembre del 2021 se acordó emitir la Opinión de Relevancia de la Iniciativa Privada en la modalidad de proyecto en Activos denominado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Conjunto residencial de Interés Social Tierra Prometida, bajo el marco legal dispuesto el Decreto Legislativo N°1362.

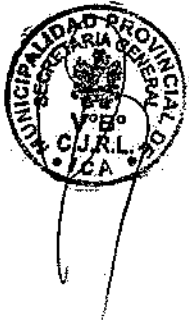
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MPI de fecha 02 de agosto de 2022 se aprobó la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada denominada "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1362, decreto legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociación Público Privada y Proyectos en Activos que establece que compete a los Gobiernos Regionales y Locales las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP), las cuales se ejercen en forma directa a través de comité de Promoción de la inversión privada; bajo la modalidad de Proyecto en Activos;

Que, con Informe N°811-2022-SGCPM-GA-MPI el Subgerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico informa que el **área total que vienen ocupando las diversas asociaciones comprende la cantidad de 71.811349 ha**, conforme se puede observar en el plano perimétrico general e individual de cada una de las asociaciones, que se encuentran posesionadas en el área a ejecutarse el proyecto por activos, para tal efecto se adjuntan los planos;



Que, el área disponible que no se encuentra posesionado por los ocupantes precarios es de 198.255357ha;

Que, conforme señala en la actualidad en la Provincia de Ica específicamente en el sector de Tierra Prometida, existe un alto número de familias en calidad de ocupantes informales asentados en diferentes zonas, reconocidas como Asociaciones, Asentamientos Humanos, centros poblados, agrupaciones de viviendas en la que se constata vivencia de dicha población, por lo que se requiere una solución adecuada para dicha población y otorgarle una mejor condición de vida dentro del marco legal correspondiente;



Que, de la revisión de los actuados se advierte que las diversas Asociaciones se encuentran ocupando un total de **71.811349ha** en el proyecto por activos a ejecutarse, entendiéndose que éstas se encuentran en posesión; el Código Procesal Civil en su artículo 896° define a la posesión el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad; en ese sentido se configura como un sustituto de la prueba de propiedad ante la dificultad inevitable que significa acreditar el dominio en cada momento;

Que, en tal sentido y a fin de abordar dicho problema y proponer mecanismos de solución que se encuentren, a fin de salvaguardar el derecho de posesión de las diversas Asociaciones esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que el pleno del Concejo apruebe "Proponer ante el Comité de Promoción de la Inversión Privada; la exclusión de 71,811349 ha del proyecto en activos denominado "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida";

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos, así como lo contenido en el Informe N°811-2022-SGCPM-GA-MPI del Subgerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, y lo expuesto por esta Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde al Consejo Municipal emitir pronunciamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



final, de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, dentro del debate propuesto los regidores en uso y ejercicio de sus atribuciones expusieron y motivaron sus puntos de vista de manera amplia y con pleno conocimiento de los hechos y es en ese sentido que instalado el debate se adopta la decisión de proponer ante el Comité de Promoción de la Inversión Privada la exclusión de 71,811349 ha. del proyecto en activos denominado "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida" como remedio a la situación derivada del Informe N°811-2022-SGPEM-GA-MPI

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONE al Comité de Promoción de la Inversión Privada; la exclusión de 71,811349 ha. del proyecto en activos denominado "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida"; a fin de salvaguardar el derecho de posesión de las diversas Asociaciones y/o personas que acrediten sus actos posesorios dentro del área en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que por secretaria general se proceda a notificar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972; y publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN ACN 064 FECHA: 24 NOV 2022

ENTIDAD: Sanjornet, Co.

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 064 de Fecha 24 NOV 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI